



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 2.5 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que figura en el Anexo que se acompaña, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ANEXO

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el artículo 2, punto 2, que queda redactado de la siguiente manera:

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'6 por cien."

Modificaciones	FECHA			
	Aprobación			Aplicación
	Inicial	Definitiva	BOP	
Imposición	-	-	30/12/1989	01/01/1990
Art. 2.1	17/03/2022	Automática	30/12/2020	01/01/2021
Art. 2.2	03/11/2022	28/12/2022	PTE	PTE

En Torrijos, a 29 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º. I.-6898